

0000066043

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** COMPRAVENTA**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 2497**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 5169**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 02 de agosto de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 02 de agosto de 2018 13:48**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1310519556	LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1311928665	LOPEZ PIN JUAN CARLOS	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310118730	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 16 de julio de 2018
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:
Afiliado a la Cámara: ☐ **Plazo:**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1221739000	05/01/2012 0 00 00	32613		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

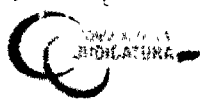
LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO LA CERCADA ACTUALMENTE BARRIO LOS GAVILANES DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; diez metros y lindera con calle publica, POR ATRAS, con diez metros y lindera con propiedad particular, POR EL COSTADO DERECHO; treinta metros y lindera con el Señor Ilya Semonev, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros y lindera con propiedad del Comprador Señor Tonny Baque Saltos Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.
Dirección del Bien: SITIO LA CERCADA ACTUALMENTE BARRIO LOS GAVILANES
Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA.-LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO LA CERCADA ACTUALMENTE BARRIO LOS GAVILANES DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, con una superficie total de (300 00m2)

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000030311

0000066044



20181308004P00824

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20181308004P00824						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2018, (16:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310118730	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ PIN JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311928665	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310519556	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		12500.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
ESCRITURA N°:	20181308004P00824
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16 DE JULIO DEL 2018, (16:12)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

0000066045

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGADA:**POR LOS CÓNYUGES SEÑORES MARIA AUXILIADORA LOPEZ ZAMBRANO****Y JUAN CARLOS LOPEZ PIN; A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS ELVIN LOPEZ****ZAMBRANO. CUANTÍA: USD \$12.500,00.....****SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN****VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA: EL SEÑOR MARCOS ELVIN LOPEZ****ZAMBRANO. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE****SEGURIDAD SOCIAL. CUANTÍA: INDETERMINADA.....****En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del****Ecuador, hoy día dieciséis de Julio del dos mil dieciocho, ante mí Abogado****FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario Público Cuarto Titular del****cantón Manta, comparece por una parte por sus propios y personales****derechos, los cónyuges señores MARIA AUXILIADORA LOPEZ ZAMBRANO,****de profesión Médica y JUAN CARLOS LOPEZ PIN, de profesión Médico****Cirujano; con dirección domiciliaria: Calle 24 de Mayo Provincia: Manabí,****Cantón: Manta, teléfono: cero nueve seis uno cero nueve cero seis seis****cero cinco (0961090605), parte a la cual en adelante se le denominará "LA****VENDEDORA", por otra parte el señor MARCOS ELVIN LOPEZ ZAMBRANO,****de estado civil soltero, de profesión Ingeniero, con dirección domiciliaria:****Barrio Altagracia Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: cero nueve****nueve seis siete siete ocho cinco uno uno (0996778511), correo****electrónico elvin_mels1983@hotmail.com, a quien se les denominará "LA****COMPRADORA y DEUDORA HIPOTECARIA"; y, por otra parte, el BANCO****DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente****representado Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de****Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del****Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de****Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Viscaino Zurita, en su**

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Felipe', is written over the final line of the text.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
★
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del
2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento
3 que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como
4 habilitante, a quién se le denominará "EL BANCO O ACREEDOR". Los
5 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
7 personalmente previa la presentación de sus documentos de identidad,
8 doy fe. Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura
9 Pública, que celebran, a la que intervienen de manera libre y voluntaria
10 para que sea elevada a instrumento público, los comparecientes me
11 entregaron la minuta, la misma que copiada textualmente dice: SEÑOR
12 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar
13 una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
14 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes
15 cláusulas: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:
16 INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración del presente contrato de
17 Compra Venta, por una parte los cónyuges señores MARIA AUXILIADORA
18 LOPEZ ZAMBRANO Y JUAN CARLOS LOPEZ PIN, por sus propios y
19 personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal
20 formada entre sí, a quienes en adelante se les podrá designar como "LOS
21 VENDEDORES"; por otra parte, comparece el señor MARCOS ELVIN
22 LOPEZ ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien en
23 adelante se le podrá designar como "EL COMPRADOR". SEGUNDA:
24 ANTECEDENTES DE DOMINIO. Los Vendedores son propietarios de un
25 bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en el sitio La
26 Cercada actualmente Barrio Los Gavilanes, de la parroquia y cantón
27 Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y
28 linderos: POR EL FRENTE: diez metros y lindera con calle pública; POR

0000066046

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 **ATRÁS:** con diez metros y lindera con propiedad particular; POR EL

2 **COSTADO DERECHO:** treinta metros y lindera con el señor Ilya Semonev;

3 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con treinta metros y lindera con propiedad

4 del comprador señor Tonny Baque Saltos. Con una superficie total de

5 trescientos metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura

6 pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Primera del cantón

7 Manta, el nueve de abril del dos mil trece, e inscrita en el Registro de la

8 Propiedad del cantón Manta, el siete de mayo del dos mil trece.-

9 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos LOS

10 **VENEDORES** dan en venta real y enajenación perpetua a favor de EL

11 **COMPRADOR**, el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote

12 de terreno, ubicado en el sitio La Cercada actualmente Barrio Los

13 Gavilanes, de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo

14 que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** diez metros

15 y lindera con calle pública; **POR ATRÁS:** con diez metros y lindera con

16 propiedad particular; **POR EL COSTADO DERECHO:** treinta metros y

17 lindera con el señor Ilya Semonev; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con

18 treinta metros y lindera con propiedad del comprador señor Tonny Baque

19 Saltos. Con una superficie total de trescientos metros cuadrados.- Los

20 **Vendedores** transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se

21 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus

22 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,

23 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma

24 parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo

25 lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No

26 obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como

27 cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad

28 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el Registro de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Propiedad del cantón Manta, que se agrega como documento habilitante.
2 CUARTA: PRECIO. Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como
3 precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la
4 cláusula tercera, en la suma de DOCE MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS
5 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo que se cancela mediante
6 crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la
7 cuenta de los Vendedores; valor que LOS VENDEDORES declaran haber
8 recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de
9 manera libre y voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión
10 enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La
11 Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo
12 cierto dentro de los linderos señalados anteriormente. QUINTA:
13 DECLARACIONES ESPECIALES.- "LA PARTE COMPRADORA" al
14 constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) expresa e
15 irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que otorgue el
16 crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
17 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
18 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
19 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir
20 cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y
21 cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
22 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
23 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado
24 la inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a
25 través del presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el
26 mismo, por consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo
27 acordado entre comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los
28 términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva

0000066047

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANAAb. Felipe Ernesto
Marín Vera

responsabilidad de comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. SEXTA: ACEPTACION. EL COMPRADOR, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. SEPTIMA: SANEAMIENTO. LOS VENDEDORES, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. OCTAVA: GASTOS. Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de EL COMPRADOR.- EL COMPRADOR queda expresamente facultado para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura.-

SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: a) Por una parte el señor Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Apoderado Especial del Magister Francisco Xavier Viscaino Zurita, en su calidad de Gerente General Encargado y representante legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR". B) Y por otra parte comparece(n) el señor MARCOS ELVIN LOPEZ ZAMBRANO, por sus propios y personales derechos, a quien(es) en lo posterior se le(s) denominará "La Parte Deudora". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo
2 y Manta respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten
3 en celebrar este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA
4 ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA:
5 ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública,
6 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre
7 cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
8 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social (IESS). b) El señor MARCOS ELVIN LOPEZ ZAMBRANO,
10 en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al
11 BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que
12 implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de
13 cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la
14 normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
15 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. C) LA PARTE
16 DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de
17 terreno, ubicado en el sitio La Cercada actualmente Barrio Los Gavilanes,
18 de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí. D) Los antecedentes
19 de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante
20 el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste
21 contrato, por compra a los cónyuges señores MARIA AUXILIADORA LOPEZ
22 ZAMBRANO Y JUAN CARLOS LOPEZ PIN. Los demás antecedentes de
23 dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la
24 Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
25 habilitante. SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real
26 de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA
27 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
28 para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del

0000066048

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
2 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
3 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
4 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
5 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
6 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
7 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
8 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
9 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
10 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
11 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
12 indole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
13 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN
15 CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
16 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y
17 cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES:
18 POR EL FRENTE: diez metros y lindera con calle pública; POR ATRÁS: con
19 diez metros y lindera con propiedad particular; POR EL COSTADO
20 DERECHO: treinta metros y lindera con el señor Ilya Semonev; POR EL
21 COSTADO IZQUIERDO: con treinta metros y lindera con propiedad del
22 comprador señor Tonny Baque Saltos. Con una superficie total de
23 trescientos metros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será
24 levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las
25 obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS.
26 Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente
27 que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la
28 PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA
2 acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o
3 desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de
4 la deuda para con el BIESS. TERCERA: ACEPTACIÓN.- El BIESS declara
5 que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la
6 cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
7 ENAJENAR.- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las
8 partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer
9 nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la
10 cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en
11 el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial
12 de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento.
13 Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
14 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de
15 terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso
16 al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir
17 lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá
18 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL
19 BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro
20 requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA
21 PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
22 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
23 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
24 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
25 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
26 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al
27 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
28 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado

0000066049

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad.

2 **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por

3 este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar

4 hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se

5 hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por

6 destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del

7 Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o

8 individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo.

9 Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron

10 anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte

11 del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también

12 hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y

13 prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. todos los

14 documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas

15 sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e

16 indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido,

17 incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado,

18 quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en

19 este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir

20 la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera

21 satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo

22 actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y

23 tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen

24 adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los

25 certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA

26 PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan,

27 conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente,

28 corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
★
Ab. Felipe Brunate
Martínez Vera

1 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
2 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
3 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
4 misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE
5 DERECHOS.- LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
6 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria
7 y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
8 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
9 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo
10 cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del
11 BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
12 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido
13 por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la
14 garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma
15 en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
16 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
17 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
18 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
19 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil
20 vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder
21 y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
22 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
23 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación
24 alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
25 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
26 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
27 como las garantías constituidas sobre tales créditos. OCTAVA:
28 VENCIMIENTO ANTICIPADO. EL BANCO, aún cuando no estuvieren

0000066050

REPÚBLICA DEL ECUADOR


 Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
 2 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
 3 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
 4 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
 5 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
 6 cualquiera de los siguientes casos: A) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en
 7 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
 8 BANCO; B) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
 9 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
 10 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
 11 u orden judicial, en todo o en parte. C) Si LA PARTE DEUDORA deja de
 12 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus
 13 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
 14 Seguridad Social. D) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
 15 juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; E) Si LA
 16 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
 17 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
 18 bien en él que sea el propietario. F) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
 19 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
 20 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL
 21 BANCO; G) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción
 22 resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al
 23 inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio
 24 similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; H) Si LA
 25 PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución
 26 promovido por terceros contra ella; I) Si se produjere la insolvencia o
 27 concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por
 28 estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; J)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales,
2 reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de
3 acción coactiva; K) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan
4 acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o
5 tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; L) Si a LA PARTE
6 DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro
7 fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; M) Si EL BIESS
8 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE
9 DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; N) Si no se
10 contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas
11 correspondientes; O) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones
12 impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la
13 prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s)
14 crédito(s) y, P) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble
15 que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato
16 de préstamo o al autorizado por El BANCO. Q) En caso de que La Parte
17 Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el
18 presente instrumento. R) Los demás casos contemplados en la Ley o en las
19 demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL
20 BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria
21 prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
22 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la
23 obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS,
24 hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el
25 efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
26 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder
27 como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola
28 afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE

0000066051

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
2 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella.

3 DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida
4 por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o
5 de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y
6 cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor
7 del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales
8 y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por
9 medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
10 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
11 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
12 cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido
13 en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los
14 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde
16 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido
17 invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado
18 contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá
19 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar
20 legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
21 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen
22 como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del
23 mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
24 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
25 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
26 deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser
27 endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO
28 se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como
 2 institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor
 3 del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble,
 4 por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente
 5 después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE
 6 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL
 7 BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
 8 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
 9 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
 10 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
 11 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
 12 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente
 13 a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
 14 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
 15 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
 16 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
 17 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
 18 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
 19 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
 20 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
 21 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
 22 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las
 23 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
 24 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
 25 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
 26 responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y
 27 AUTORIZACIONES. LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad
 28 que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen,

0000066052

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTAAb. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,
2 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de
3 modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble
4 únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la
5 presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
6 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
7 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
8 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
9 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
10 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en
11 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos,
12 pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara
13 que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)
14 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador,
15 eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a
16 dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado
17 para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
18 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro
19 Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o
20 reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara
21 expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior
22 que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se
23 hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS. Todos los impuestos, honorarios y
24 más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y
25 los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
26 constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como
27 también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos
28 contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

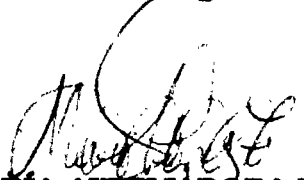
1 el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o
2 anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA
3 autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra
4 por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente
5 prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito
6 respectiva. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA PARTE DEUDORA
7 autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste
8 directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba
9 el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo,
10 comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción
11 implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente
12 instrumento. DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.- Los
13 gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este
14 instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
15 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
16 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
17 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
18 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los
19 seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas;
20 y, de riesgo de construcción. DÉCIMO SEXTA.- CUANTÍA: La cuantía de
21 este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SÉPTIMA:
22 DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente
23 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
24 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
25 ejercerse la jurisdicción coactiva, al juez o jueces de coactiva designados
26 por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las
27 obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a
28 elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los términos

0000066053

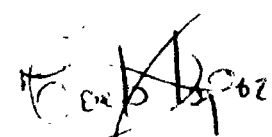
REPÚBLICA DEL ECUADOR


 Ah. Felipe Ernesto
 Martínez Vera

1 constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
 2 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
 3 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
 4 Seguridad Social ejercerá la jurisdicción coactiva para el cobro de los
 5 créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
 6 jurídicas. Esta coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
 7 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
 8 Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones
 9 pertinentes del Código Orgánico General de Procesos y demás legislación
 10 vigente. DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes
 11 aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas
 12 constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor
 13 Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias
 14 para la validez de este instrumento. (Firma) César Palma Alcivar. Matrícula
 15 13-1984-4 del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la
 16 presente escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para
 17 que surtan sus efectos legales las cláusulas en ellas contenida, previa
 18 lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio fin,
 19 firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.-


 22 **MARIA AUXILIADORA LOPEZ ZAMBRANO**

 23 **C.C. # 131011873-0.**

 24 **VENDEDORA.-**

 27
 28 **JUAN CARLOS LÓPEZ PIN**

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 C.C. # 131192866-5.

2 VENDEDOR.-

3

4

5

6 MARCOS ELVIN LÓPEZ ZAMBRANO

7 C.C. # 131051955-6.

8 COMPRADOR Y DEUDORA HIPOTECARIA.-

9

10

11

12

13 INGENIERO HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

14 JEFE DE OFICINA ESPECIAL PORTOVIEJO,

15 ENCARGADO Y APODERADO ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.

16 C.C. # 131225433-5.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

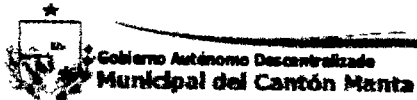
27

28

AB. F. Martínez Vera
NOTARIO
D. CARLO
SAN

0000066054

No. 9475

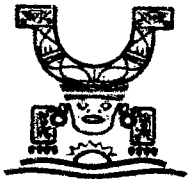
**COMPROBANTE DE PAGO**

29/06/2018 15:40:27

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA DE \$12500.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-22-17-39-000	300,00	6785,09	346213	9475
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1310118730	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA	SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES	Impuesto principal		125,00		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		37,50		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		162,50		
1310619556	LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN	NA	VALOR PAGADO		162,50		
			SALDO		0,00		

EMISION: 29/06/2018 15:40:26 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV):
T1687462216
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA
CANCELLADO
2018-06-29 15:40:26

COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA
100
E. L. 100

PAGINA
100
E. L. 100

0000066055



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 9476

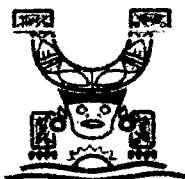
COMPROBANTE DE PAGO

29/06/2018 15:40:40

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-22-17-39-000	300,00	6785,09	346214	9476
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1310118730	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA	SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			11,83	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			12,83	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			12,83	
1310519556	LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN	NA	SALDO			0,00	

EMISION: 29/06/2018 15:40:39 DELIA ESTEFANIA MACIAS SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV):

T142911720
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

CANCELADO

Fecha: Hora:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

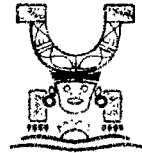
PAGINA
III
BLANCO

100
100
100

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 121112



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERRILVA, Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corresponde a su cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta

30

MAYO

2018

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1221739000 SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES**

Manta, treinta de Mayo del dos mil dieciocho

ESTÁ EL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



THE



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL CANTÓN MANTA

CERTIFICADO DE AVALÚO

Manta

Nº CERTIFICACIÓN: 0000152542
Nº ELECTRÓNICO: 58634



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: *Mayo* 30 de Mayo de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-22-17-39-000

Ubicado en: SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 300

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1210118730

Propietario
LOPEZ ZAMBRANO-MARIA AUXILIADORA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 6785.09

CONSTRUCCIÓN: 0

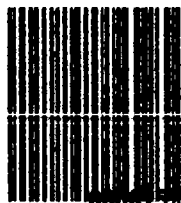
AVALÚO TOTAL: 6785.09

SON: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-05-30 14:34:34.



0000152542

ESTAMPILLA DEL ONCE
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



ESPAÑA
BLANCO

1974

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA
ubicada SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$6785.09 SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 09/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ESTAMPILLA DEL CANTÓN
MANTA
DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

30 DE MAYO DEL 2018

Manta,

Director Financiero Municipal

20. 10. 1942
1942
1942

1942
1942
1942

0000066059



GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 21-11-2017

Nº CONTROL: 3761

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES

C. CATASTRAL:

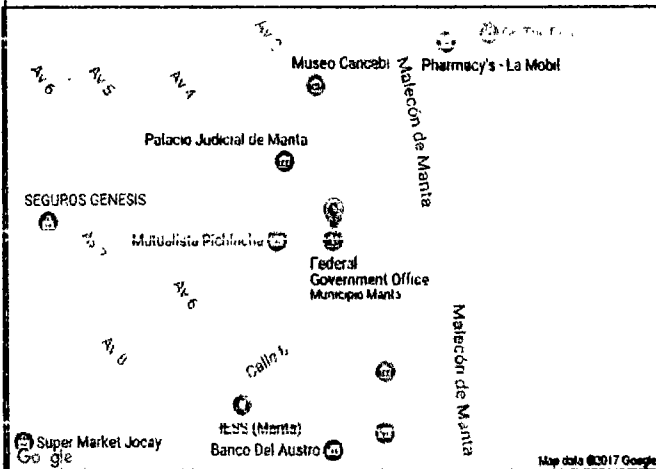
1221739000

PARROQUIA:

MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	R-203
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA - B
LOTE MIN:	200
FRENTE MIN:	8
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	10.50
COS:	0.60
CUS:	1.80
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	0
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES:	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00m con calle publica
 ATRÁS: 10.00m con propiedad particular
 CIZQUIERDO: 30.00m con propiedad del comprador Sr. Tonny Baque Salto
 DERECHO: 30.00m con el Sr. Ilya Semonev
 ÁREA TOTAL: 300,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

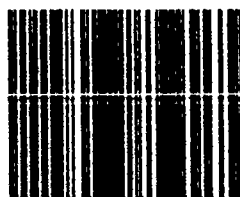
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa adjunto es de referencia.



122173900033Q

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad Q

11/11/11

11/11/11

0000066060



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia telefono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000095951

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL SITIO LA CERCADA BARRIO LOS GAVILANES

DIRECCION:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

572639

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CASA 24/05/2018 10:49:44

FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 22 de agosto de 2018
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 1-22-17-39-000

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ESTAMPADO
F. V. R. A. S. A.
D. L. C. A. T. A. T. A.

PROBATION
DEPARTMENT
BUREAU

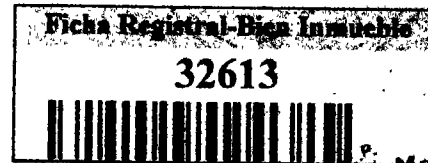
1914



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18012248, certifico hasta el día de hoy 26/05/2018 10:35:57, la Ficha Registral-Bien Inmueble 32613.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXX
Fecha de Apertura: Jueves, 05 de enero de 2012 Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: SITIO LA CERCADA ACTUALMENTE BARRIO LOS GAVILANES

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL SITIO LA CERCADA ACTUALMENTE BARRIO LOS GAVILANES DE LA PARROQUIA Y CANTON MANTA, y tiene los siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE; diez metros y lindera con calle publica, POR ATRAS. con diez metros y lindera con propiedad particular, POR EL COSTADO DERECHO; treinta metros y lindera con el Señor Ilya Semonev, POR EL COSTADO IZQUIERDO, con treinta metros y lindera con propiedad del Comprador Señor Tonny Baque Saltos. Con una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.
-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE GANANCIALES	1128	25/abr./2008	15.348	15.358
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	44	05/ene./2012	753	765
COMPRA VENTA	COMPRVENTA	1417	07/may./2013		

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 25 de abril de 2008

Número de Inscripción: 1128

Tomo: 26

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2138

Folio Inicial: 15.348

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 15.358

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 11 de marzo de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de gananciales y Derechos y acciones Un terreno ubicado en el Sitio La Cercada de este Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308636560	IBARRA GARCIA MARIA ELENA	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306300243	FLORES BILES JOSE EMILIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308888633	PINTO REYNA MARIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
-------	--------------------	-------------------	---------------	-------------

Certificación impresa por: aldre_saltos

Ficha Registral: 32613

sábado, 26 de mayo de 2018

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
Pag 1 de 3

HORA:
Fecha: 26 MAY 2018



2418

08/oct./2007

32.713

32.730

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 05 de enero de 2012

Número de Inscripción: 44

Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 74

Folio Inicial:753

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final: 765

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 19 de diciembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA, de un terreno ubicado en el Sitio La Cercada, actualmente Barrio LOS GAVILANEZ, de la Parroquia Manta del Canton Manta, y tiene una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS. Dejando constancia que la venta se la realiza como CUERPO CIERTO, y no como Gananciales y Derechos y Acciones.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311513913	BAQUE SALTOS TONNY ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308636560	IBARRA GARCIA MARIA ELENA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1309	07/may./2009	21.713	21.736
COMPRA VENTA	1128	25/abr./2008	15.348	15.358

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 07 de mayo de 2013

Número de Inscripción: 1417

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3560

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 09 de abril de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA* La Sra. Maria Auxiliadora López Zambrano, casada con el Sr. Juan Carlos López Pin, por sus propios derechos en calidad de "Compradora".

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1309744645	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA CASADO(A)		MANTA	
VENDEDOR	1311513913	BAQUE SALTOS TONNY ANDRES	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

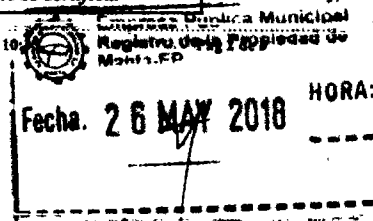
Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:32613

sábado, 26 de mayo de 2018 10:00





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000066062



Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:35:58 del sábado, 26 de mayo de 2018

A petición de: LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA

Elaborado por :KLEIRE SALTOS

1313163699



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:32613

sábado, 26 de mayo de 2018 10:35

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
Fecha: 26 MAY 2018	HORA: 10:35

MAGINA
FEN
LORICO

1960

0000066063

INSTRUMENTO DE REGISTRO CIVIL

PROFESION / CATEGORIA: **MEJICO**

VEHICULO: **VEN09V1122**

APellidos y Nombres del Padre: **LOPEZ VERDUGA JAORITO PEREZ**

APellidos y Nombres de la Madre: **ZAMBRANO VELZ DIONIS BLANCO**

Lugar y Fecha de Expedición: **MANABI**
2017-07-11
2027-07-11

[Firmas]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 131011873-0

LA DE: **CIUDAD MANABI**

APellidos y Nombres: **LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA**

Lugar de Nacimiento: **MANABI**

CHONE

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-02-06**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **MUJER**

ESTADO CIVIL: **CASADO**

JUAN CARLOS LOPEZ PIN

[Fotografía]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

002 - 298 1310118730

JUNTA No. NÚMERO CÉDULA

LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

MANABI CANTÓN ZONA 3

MANABI PARROQUIA

[Fotografía]

[Código de barras]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310118730

Nombres del ciudadano: LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ PIN JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: LOPEZ VERDUGA JACINTO POMERIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO VELIZ DIONES ELEONOR

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-139-96662



186-139-96662

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000066064

COLEGIO SUPERIOR
MEDICINA FOLK
MEDICO CIVILIANO
APLICACION Y MANEJO DEL PACIENTE
LOPEZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE
NOMBRE: MARGARETA L. VILLALBA
PATRONIA: VERILINDA
CÓDIGO: 2011-10-00
FECHA DE EMISIÓN: 2011-10-00
FECHA DE VENCIMIENTO: 2011-10-00
Código de barras

COLEGIO SUPERIOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO
131192868-8
CEDULA DE CIUDADANÍA
NOMBRE: MARGARETA L. VILLALBA
PATRONIA: VERILINDA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-10-00
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE DEL Cónyuge: LOPEZ TAMBRANO



COPIA FIDELIDAD DEL ORIGINAL

010

010-205

101192868-8

LOPEZ PIN JUAN CARLOS
NOMBRE DEL Cónyuge: LOPEZ TAMBRANO



NOMBRE: MARGARETA L. VILLALBA
PATRONIA: VERILINDA
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABÍ
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-10-00
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
NOMBRE DEL Cónyuge: LOPEZ TAMBRANO

COPIA FIDELIDAD DEL ORIGINAL



[Handwritten signature]

COPIA FIDELIDAD DEL ORIGINAL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Carlos Lopez

Número único de identificación: 1311928665

Nombres del ciudadano: LOPEZ PIN JUAN CARLOS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 14 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO CIRUJANO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA

Fecha de Matrimonio: 31 DE MARZO DE 2011

Nombres del padre: LOPEZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Nombres de la madre: PIN JUANA HERLINDA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 180-139-96844



180-139-96844

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000066065

UNIVERSIDAD
SUPERIOR
INGENIERO
V4343V2442
LOPEZ VERDUGA JACINTO POMERIO
ZAMBRANO VELIZ DIONES ELEONOR
PORTOVIEJO
2016-04-07
2026-04-07



REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA
LOPEZ ZAMBRANO
MARCOS ELVIN
MANABI
CHONE
CHONE
131051955
FECHA DE NACIMIENTO 1983-04-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLTERO

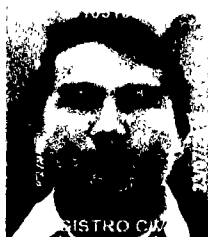


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018
042 JUNTA No
042 - 161 NUMERO
1310519556 CÉDULA
LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN
APELLIDOS Y NOMBRES
MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1



[Handwritten signature]

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1310519556

Nombres del ciudadano: LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 2 DE ABRIL DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOPEZ VERDUGA JACINTO POMERIO

Nombres de la madre: ZAMBRANO VELIZ DIONES ELEONOR

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 189-139-96953



189-139-96953

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano 0000066066



Factura: C01-002-000045519

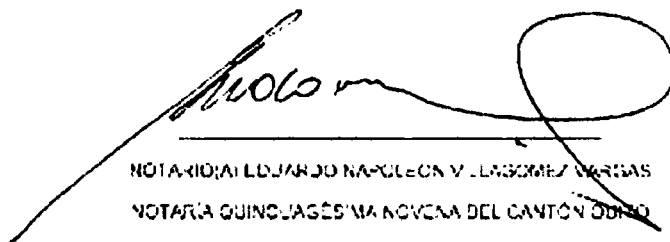
20181701059P03871

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN V. LLAGOMEZ VARGAS

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°		20181701059P03871					
ACTO O CONTRATO							
Poder Especial Persona Jurídica							
Fecha de otorgamiento		13 de JUNIO del 2018, (16°)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	176513647000	ECUATORIANA	MANCANTE	FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZUÑIGA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEFERINO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	POR SUS PROPIOS JURÍDICOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARSHAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OB. ETC/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO		NDE TERMINADA					



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEÓN V. LLAGOMEZ VARGAS
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

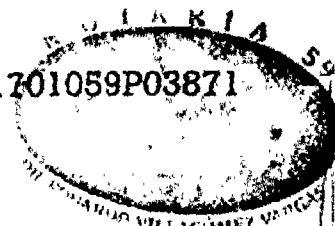
PAGINA
EN
BLANCO

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000066067

20181701059P03871



PODER ESPECIAL

OTORGA:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

A FAVOR DE:

SR. ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

*****A.O*****

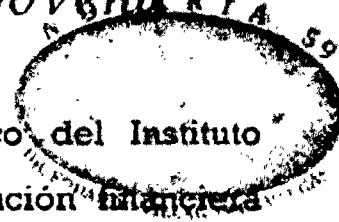
En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de junio del año dos mil dieciocho, ante mí **DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS**, NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor Magister **FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA**, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero ocho nueve siete cuatro cinco nueve cinco (1708974595), de estado civil casado, de

cuarenta y cinco (45) años de edad, con domicilio en la ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Avenida Amazonas Unión Nacional de Periodistas, Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera, Piso cuatro (4), número telefónico: tres nueve siete cero cinco cero cero (3970500) y correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección Especial de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agrega como habilitante; bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega, la misma que copiada literalmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Magister Francisco Xavier Vizcaino Zurita, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General, Encargado, y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE** o **MANDANTE.-**

Notaría Quincuagésima Novena R I A

Quito, Distrito Metropolitano

0000066068



SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) El Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera

pública creada por mandato constitucional, cuyo objeto social es

la administración de los fondos previsionales del IESS, bajo

criterios de banca de inversión. **DOS)** Según el sub numeral

cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos

(4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto

Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS se encarga de

conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y

otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. **TRES)** El Ingeniero

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado

Jefe de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado,

mediante Acción de Personal número cero nueve uno (091), de

fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, mismo que rige desde

el diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, y como tal debe estar

debidamente legitimado para comparecer a nombre del BIESS a

la celebración de los actos jurídicos relacionados con las

operaciones y servicios mencionados en el numeral anterior en la

jurisdicción de la provincia de Manabí. **TERCERA: PODER**

ESPECIAL.- Con estos antecedentes, el Magister Francisco

Xavier Vizcaino Zurita en su calidad de Gerente General del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Encargado,

extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se

requiere, a favor del Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO**

CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos

cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina

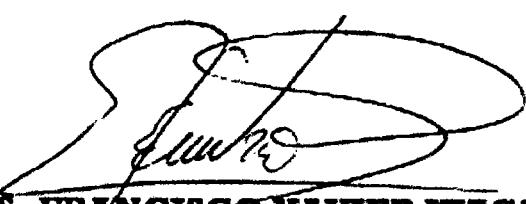
Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante

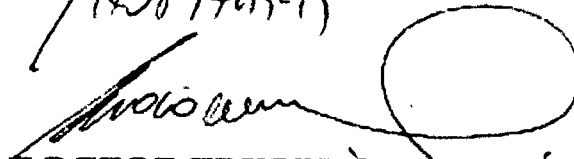
EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **UNO)** Suscribir a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **DOS)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **TRES)** Suscribir a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS todo acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

documento público o privado. **CUATRO)** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **CUARTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones como servidor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE, este poder será revocado por escritura pública. **QUINTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ** la minuta firmada por la Doctora Diana Torres Egas, con matrícula profesional diecisiete guion dos mil cinco guion cuatrocientos setenta y cuatro (17-2005-474) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, leída que le fue al compareciente integralmente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


SR. MGS. FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZURITA
C.C. 1089701595


DOCTOR EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

PAGINA
EN
BLANCO

PAGINA
EN
BLANCO

0000066070

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

170897459-5

EDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CONDICION DE SUJETO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA DOLORES
PRIMERO APELLIDOS

CERTIFICADO DE VOTACION
 C.O. 16-00000-2016

076 **076-344** **1708974595**

076 **076-344** **1708974595**

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **QUITO**
CONDICION **CONDICION**
CONDICION **CONDICION**
CONDICION **CONDICION**

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

170897459-5

EDULA
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VIZCAINO ZURITA
FRANCISCO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PROVINCIA
QUITO
CONDICION DE SUJETO
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ANGELA DOLORES
PRIMERO APELLIDOS

CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2016**

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE EL SUJETO
ES EL SUJETO DE LA CONSULTA
QUE SE REALIZARA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2016

ESTE DOCUMENTO CERTIFICA QUE EL SUJETO
ES EL SUJETO DE LA CONSULTA
QUE SE REALIZARA EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2016

NOTARIA QUINCUGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral quinto del artículo
 denuncio de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia
 que antecede es fiel copia del documento
 presentado ante mí en... (o, a) útiles
 Quito, a...

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
 NOTARIO

1944
1945

1946
1947

0000066071



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1708150470001

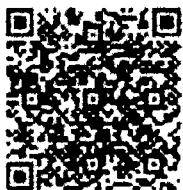
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVEJO REC. CIERRE: REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: 574
Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FLANBANCO Telefono Trabajo: 052557120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 062-88 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0991302320 Email: patricia.bedoya@bmsa.fin.ec Telefono Trabajo: 022856115 Telefono Trabajo: 022848251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR REC. CIERRE: REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: 062-357 Interseccion: GALILE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022857837 Telefono Trabajo: 022816618 Email: patricia.bedoya@bmsa.fin.ec Celular: 0991302320

No. ESTABLECIMIENTO: 019 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL REC. INICIO ACT.: 23/12/2013
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO REC. CIERRE: 23/06/2012 REC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-878 Interseccion: OLMECO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMECO CAJA DE PENSIONES Celular: 0995333619 Telefono Trabajo: 022855814 Telefono Trabajo: 022856425 Email: garcia@bmsa.gov.ec



Codigo: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:15:10 AM

1600

1600

0000066072

 Ministerio del Trabajo				ACCIÓN DE PERSONAL																									
				No. ACP-TH-MOV-155																									
				Fecha: 12 de junio de 2018																									
DECRETO ☐		ACUERDO ☐		RESOLUCIÓN ☐																									
NO. _____		FECHA: _____																											
VIZCAINO ZURITA			FRANCISCO XAVIER																										
APELLIDOS			NOMBRES																										
No. de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:																										
1708974595			miércoles, 13 de junio de 2018																										
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 127 de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 173 de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por unanimidad, RESUELVE: Encargar a Francisco Xavier Vizcaino Zurita como Gerente General del BIESS a partir del 13 de junio de 2018, inclusive; de conformidad a Resolución de Directorio 12-06-2018, comunicado mediante memorando No. BIESS MIA-SGCB-0427-2018 de 12 de junio de 2018.																													
<table border="0"> <tr> <td>INGRESO ☐</td> <td>TRASLADO ☐</td> <td>REVALORIZACIÓN ☐</td> <td>SUPRESIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>NOMBRAMIENTO ☐</td> <td>TRASPASO ☐</td> <td>RECLASIFICACIÓN ☐</td> <td>DESTITUCIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ASCENSO ☐</td> <td>CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐</td> <td>UBICACIÓN ☐</td> <td>REASIGNACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>SUBROGACIÓN ☐</td> <td>INTERCAMBIO ☐</td> <td>REINTEGRO ☐</td> <td>JUBILACIÓN ☐</td> </tr> <tr> <td>ENCARGO ☒</td> <td>COMISIÓN DE SERVICIOS ☐</td> <td>RESTITUCIÓN ☐</td> <td>OTRO ☐</td> </tr> <tr> <td>VACACIONES ☐</td> <td>LICENCIA ☐</td> <td>RENUNCIA ☐</td> <td></td> </tr> </table>						INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐	NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐	ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REASIGNACIÓN ☐	SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐	ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐	VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	
INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACIÓN ☐	SUPRESIÓN ☐																										
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACIÓN ☐	DESTITUCIÓN ☐																										
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACIÓN ☐	REASIGNACIÓN ☐																										
SUBROGACIÓN ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACIÓN ☐																										
ENCARGO ☒	COMISIÓN DE SERVICIOS ☐	RESTITUCIÓN ☐	OTRO ☐																										
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐																											
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Subproceso</u> SUBPROCESO: <u>Subproceso General</u> SUBPROCESO 1: <u>Subproceso General</u> PUESTO: <u>Subproceso General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>1.630.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>3.1.21.01.007.01</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerencia General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>1.10.218.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>3.1.21.01.007.01</u>																										
ACTA FINAL DEL CONCURSO			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO																										
No. _____ Fecha: _____			Nombre: <u>Ing. Andrés Jorjey Del Alvarado</u> Jefe de Talento Humano, Encargado																										
Nombre: <u>Ing. Julio César Moscoso Proaño</u> Director Administrativo			Nombre: <u>Ing. Gonzalo David Espinosa Ordoñez</u> Gerente Administrativo Financiero, Encargado																										
TALENTO HUMANO			REGISTRO Y CONTROL																										
No. <u>150</u> Fecha: <u>12 de junio de 2018</u>			Ing. Gabriela Montecinos Mantaya Jefe de Talento Humano																										

NOTARIA 59

CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

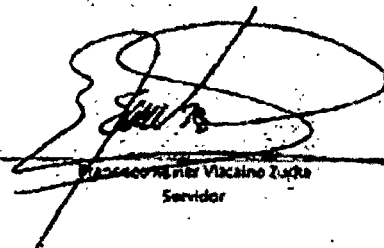
ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

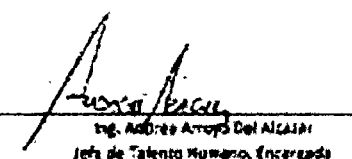
YO FRANCISCO XAVIER VIZCAINO ZUNTA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1702974595

ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

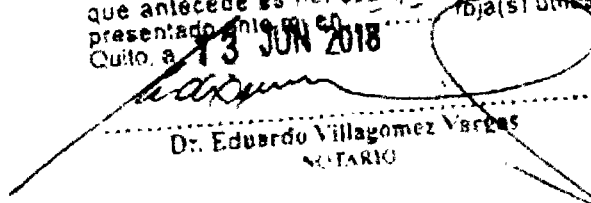
FECHA: 12 de junio de 2018


Francisco Xavier Vizcaino Zunta
Servidor


Ing. Andres Arroyo Del Alcazar
Jefe de Talento Humano, Encargado

Folio de creación de formato: 1 Rev. 01. 20 / Pagina 2 de 2

NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo
dieciséis de la Ley Notarial 2009 que la foto copia
que antecede es fiel copia del documento
presentado ante mí en _____ (roja(s) tinta)
Quito, a 13 JUN 2018

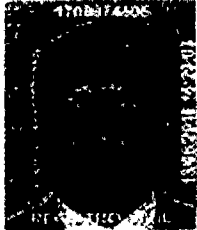

Dr. Eduardo Villagomez Vazquez
NOTARIO

0000066073

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708974595

Nombres del ciudadano: VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 5 DE ABRIL DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FIERRO ARMIJOS ANGELA DOLORES

Fecha de Matrimonio: 9 DE AGOSTO DE 2017

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: VIZCAINO Z BLANCA MARINA

Fecha de expedición: 14 DE AGOSTO DE 2017

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitido: JORGE ANDRÉS OLIVA PUERTAS PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 186-129-27349



186-129-27349

Ing. Jorge Troya Fierres
Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA
EN
BLANCO

1970

PAGINA
101
CLARICO

PAGINA
101
CLARICO

0000066075

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
MINISTERIO DEL INTERIOR
REGISTRO CIVIL

 **CIUDADANIA**
CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
1987-07-23
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

131225433-5



SUPERIOR **INGENIERO** **ES-176**
CORNEJO BERNARDES SEBASTIAN FERNANDO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLOREA
PORTOVIEJO
2017-08-17
2017-08-17

ES-176-222

 **CERTIFICADO DE VOTACION** **CNE**

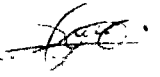
019 **019 - 148** **1312254335**

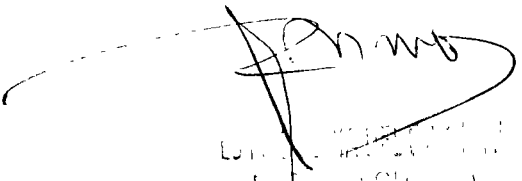
 **CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO**
-FELIPE - VOTANTE

MANABI
PROVINCIA
CHONE
CANTON
CHONE
PARROQUIA



CNE





SECRETARIO
GENERAL
DEL CNE



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 23 DE JULIO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABÍ-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 186-139-96558



186-139-96558

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000066076

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA

COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

[Firma manuscrita]
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
Notario Público

0000066077

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

2497

Número de Repertorio:

5169

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dos de Agosto de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2497 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1310519556	LOPEZ ZAMBRANO MARCOS ELVIN	COMPRADOR
1311928665	LOPEZ PIN JUAN CARLOS	VENDEDOR
1310118730	LOPEZ ZAMBRANO MARIA AUXILIADORA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1221739000	32613	COMPRAVENTA

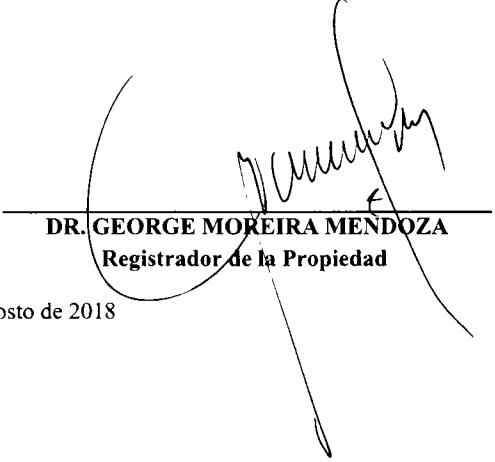
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 02-ago./2018

Usuario: lucia_vinueza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves. 2 de agosto de 2018